

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N°. 6020620006
SUSCRITO EL 22 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE POR EL BANCO
DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CHINA Y EL 04 DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE POR LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA**

DECRETO A. N N°. 8517, Aprobado el 19 de Febrero de 2019

Publicado en la Gaceta, Diario Oficial N°. 36 el 22 de Febrero de 2019

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 19-2019, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el Convenio de Préstamo N°. 6020620006 con el Banco de Importación y Exportación de la República de China, por un monto de Cien Millones de Dólares moneda de los Estados Unidos de América (US\$100, 000,000.00).

II

Que mediante el Convenio de Préstamo referido, el Banco de Importación y Exportación de la República de China, le otorga a la República de Nicaragua, un préstamo por la suma de Cien Millones de Dólares moneda de los Estados Unidos de América (US\$1 00,000,000.00), destinados al Apoyo Presupuestario en el Plan de Inversión Pública; a veinte (20) años de plazo, incluyendo cinco (5) años de gracia; con una tasa de interés basada en LIBOR para cada 6 meses más un uno por ciento (1%) anual.

III

Que las condiciones financieras del préstamo que otorga el Banco de Importación y Exportación de la República de China, permiten alcanzar un nivel de concesionalidad del once punto treinta y tres por ciento (11.33 %) y está en armonía con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2019, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 147 del 02 de agosto de 2018, con los objetivos de la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2016-2019, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 48 del 09 de marzo de 2016 y con lo establecido en la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública y su Reglamento, artículo 50, numeral 3.

POR TANTO

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N°. 8517

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N°. 6020620006 SUSCRITO EL 22 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE POR EL BANCO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CHINA, Y EL 04 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Artículo 1 Apruébese el Convenio de Préstamo N°. 6020620006, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de Importación y Exportación de la República de China, por un monto de Cien Millones de Dólares moneda de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00), destinados al Apoyo Presupuestario en el Plan de Inversión Pública, cuyo organismo ejecutor será el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese:

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria de la Asamblea Nacional.